



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Ejecutiva
Radicación N°: 70-001-33-33-003–2014-00223–00
Demandante: Judith del Carmen Hernández Arrieta
Demandado: Caja Agraria en Liquidación

Asunto: Fija fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, atendiendo a la remisión expresa que hace el artículo 299 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que esta jurisdicción debe darle aplicación al Código General del Proceso, de acuerdo a la directriz de la Sala Plena del Consejo de Estado del 25 de junio de 2014¹, se aplicará el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P.

En consecuencia, dentro del presente asunto se convocará a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., advirtiéndose que en dicha audiencia se puede agotar el objeto previsto en el art. 373 ibídem.

Igualmente, se exhorta a la entidad demandada para que, a efectos de agotar en debida forma la conciliación en la audiencia de que trata el artículo 372 numeral 6 del C.G.P., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo con la parte demandante.

Finalmente, y de conformidad con lo expresado por el apoderado de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. quien actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, en el sentido de que fue consignada en la cuenta de depósitos judiciales del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN, la suma de \$10.185.090,57²; por cuanto fue

¹ Radicado 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ). Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A. Demandado: Nación-Ministerio de Salud y de la Protección Social. Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO.

² Folio 83

el mencionado despacho quien libró mandamiento de pago dentro de este asunto, necesario es requerir a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, para que lleve a cabo los trámites tendientes a realizar la conversión del mencionado título y lo ponga a disposición de la cuenta judicial de este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, RESUELVE:

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso que se realizará el día **TRES (3) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**

SEGUNDO: Requerir a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, con el fin de que realice la conversión del título judicial y lo ponga a disposición de este despacho, el cual se encuentra consignado en la cuenta de depósitos judiciales del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DE SINCELEJO, dentro del proceso radicado con el número 70001333170420140000900, DEMANDANTE: JUDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARRIETA, DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A. quien actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, y el cual asciende a la suma de \$10.185.090,57.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez